



“2022-Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la Administración Federal de Ingresos (AFIP), impulse la derogación de la Resolución General RESOG-2022-5232-E-AFIP-AFIP de fecha 13 de julio de 2022, que incremento el régimen de percepción del impuesto a las ganancias o del impuesto sobre los bienes personales que se aplica sobre las operaciones alcanzadas por el “Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)”.

Firmante: Gerardo Milman

Cofirmantes:

Héctor Stefani

Alfredo Asseff

Susana Laciari

Gustavo Santos

Soher El Sukaria

Marilú Quiroz

Carlos Zapata

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 13 de julio de corriente año, la AFIP dictó la resolución general 5232/2022 a efectos de incrementar en un 10% en la percepción de Ganancias y Bienes Personales, que implicaría otra ampliación a las restricciones vigentes.



“2022-Las Malvinas son argentinas”

La decisión de la AFIP de elevar del 35% al 45% la percepción a cuenta de Ganancias y Bienes Personales para las operaciones en moneda extranjera implica en los hechos un nuevo ajuste a las restricciones cambiarias vigentes. Tal situación se da en medio de fuertes cuestionamientos por parte de diferentes sectores a la nueva ministra de Economía.

La medida se encuadra en la modificación de la Resolución General N° 4.815 y su modificatoria, en la cual se estableció un régimen de percepción del impuesto a las ganancias o del impuesto sobre los bienes personales, según corresponda, que se aplica sobre las operaciones alcanzadas por el “Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)”, de conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 27.541 y sus modificaciones, su reglamentación y normas complementarias.

Siempre este tipo de medida, que no solo se encuadran como confiscatorias, genera un efecto diferente al expuesto, o sea, agravará la desconfianza en la economía de nuestro país.

Vemos, una vez más, que bajo el argumento de sostener el impulso redistributivo de la política fiscal y frente a la manifestación de capacidad contributiva de distintos sectores económicos, se restringe y se confisca. Nunca admiten la desastrosa situación económica que tenemos y que no hay más dólares.

Además de que se debe derogar la resolución general aludida, se debe ir por derogar el impuesto PAIS. Desde el 17 de marzo del corriente año, se encuentra presentado un proyecto de ley de mi autoría (Expte. 0905-D-2022), que fue acompañado por diferentes diputados nacionales, en ese sentido, pero aún no fue discutido ni en comisión.

A su vez, este tipo de resoluciones de la AFIP se da en el marco de las amplias facultades que tiene, y que en diferentes oportunidades fueron cuestionadas judicialmente. Esa situación, también fue abordada en un proyecto de

ley de mi autoría que plantea la derogación de las facultades que tiene ese Organismos.

Tal como lo expresa el abogado especialista César Lisicki, que un “*aspecto cuestionable es que la alícuota de la percepción pasa del 35% al 45%, cuando la escala progresiva del impuesto llega hasta un máximo del 35%, más aún cuando*



“2022-Las Malvinas son argentinas”

prolifera otros regímenes de retenciones, percepciones y pagos a cuenta que producen, en muchos casos, saldos a favor del impuesto, convirtiéndose el contribuyente en acreedor del fisco con un crédito que se derrite por la inflación. Considero un abuso la facultad que la ley le otorga a la AFIP para establecer este tipo de pagos a cuenta, con consecuencias financieras y económicas para los contribuyentes”.

El tributarista Gabriel Hermida, sostiene que *“como norma impositiva es inconstitucional, al establecer un anticipo del impuesto en función de una lejana presunción de capacidad contributiva, una ficción, y por un porcentaje mayor que la alícuota máxima. La resolución consagra un empréstito forzoso que actúa como un impuesto sin sustento en ley, ya que en los hechos, por la inflación, para el caso de que el contribuyente lo pueda utilizar en el futuro, contra el pago de un impuesto o cuando sea devuelto a ese contribuyente, ese dinero valdrá mucho menos. Ergo, consagra una exacción no aprobada por el Congreso. En definitiva, la norma profundiza un desdoblamiento cambiario disfrazado de norma impositiva”.*
(LaNacion.com)

Por ello, señor Presidente, es que con el presente proyecto propone que se derogue la resolución general dictada por la AFIP, que una vez más vulnera derechos, con medidas confiscatorias, que además genera profundos efectos negativos en la economía de nuestro país.

Por estas y por las demás razones que oportunamente expondremos en el recinto en oportunidad de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Firmante: Gerardo Milman

Cofirmantes:

Héctor Stefani

Alfredo Asseff

Susana Laciari

Gustavo Santos

Soher El Sukaria

Marilú Quiroz

Carlos Zapata